					Lima.	27 de nov	viembre de	2 0		
PODER EJECUTIVO										
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN							
DECRETO SUPREMO Nº 183-2020-PCM (22.11.2020)	Decreto Supremo que modifica el Anexo "Actividades Económicas de la Fase 4" del Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	Se modifica el Anexo "Actividades Económicas de la Fase 4" del Decreto Supre N° 157-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 4 de la reanudación actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergen Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nac a consecuencia del COVID-19. El Anexo modificado forma parte del prese Decreto Supremo.							
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000188-2020-VMPCIC/MC (24.11.2020)	Declaran patrimonio cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Montículo Zapán, ubicado en el distrito de Santa Rosa de	MINISTERIO DE CULTURA	Se declara patrimonio cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Montículo Zap ubicado en el distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departame de Lima, de acuerdo a los datos que se consignan en el siguiente cuadro:							
	departamento de Lima		Γ	Departamento	Lima					
				Provincia	Canta					
				Nombre del Sitio	Distrito					
				Arqueologico	0 1 0	UTM Este	UTM Norte	-		
				Montículo Zapán	de Quives	289566.3958	8706726.7308			
N° 000188-2020-VMPCIC/MC (24.11.2020)	distrito de Santa Rosa de Quives, provincia de Canta,		Se aprue técnica y	Departamento Provincia Nombre del Sitio Arqueológico	Distrito Santa Rosa de Quives cnico de De queológico M	Lima Canta Datum W UTM Este 289566.399 Ilimitación (ontículo Za	a GS8 e 58	GS84 Zona 18 Sur e UTM Norte 58 8706726.7308		

				Nombre del Sitio Arqueológico	N° de Plano en Datum WGS84	Área (m²)	Área (ha)	Perímetro (m)	
				Montículo Zapán	PP-022-MC_DGPA- DSFL-2015 WGS84 UB-043-MC_DGPA- DSFL-2019 WGS84	2915.95	0.2915	201.96	
			Se encarga a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal de General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la inscripción e Públicos y en el Sistema de Información Nacional de los Bienes o Estatal (SINABIF), de ser el caso, la condición de patrimonio cultural del Sitio Arqueológico Montículo Zapan, así como el expediente técn en el artículo 2 de la presente resolución.						
RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 184-2020-MIDIS (26.11.2020)	Designan Secretario General del Ministerio	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	Se designa al señor Gastón Roger Remy Llacsa como Secretario General o Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.						
DECRETO SUPREMO N° 369-2020-EF (25.11.2020)	Modifican Normas Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 063-2020, Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	artículo aplicació el apoyo para la fallecido	7 y el numeral ón del Decreto o o solidario de l entrega econo s a consecuer	el artículo 5, el inciso 8.2 del artículo 8 de la de Urgencia N° 063-202 os funcionarios y servómica a favor de los icia del COVID-19, apres quedan redactados e	is Norma: 20, Decre idores pú deudos robadas p	s Compl to de Uro iblicos d del pers oor el De	ementarias pa gencia que dis el Poder Ejec sonal de la s ecreto Suprem	
	públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19, aprobadas por Decreto Supremo N° 220-2020- EF		"Artículo 5 Respecto a las Transferencias Financieras Dispónese que las transferencias financieras establecidas en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 063-2020, Decreto de Urgencia que dispone el apoyo solidario de los funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo para la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, fallecidos a consecuencia del COVID-19, se efectúan en un plazo que no puede exceder de 31 de diciembre de 2020."						
			mensua	les Los recurs	de los recursos obter os obtenidos por la r s son destinados a fina	educción	de ingr	esos mensua	

DECRETO SUPREMO N° 031-2020-SA (26.11.2020)	Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por	MINISTERIO DE SALUD	de los deudos del personal de la salud fallecidos a consecuencia del COVID-19, para tal efecto debe tenerse en cuenta lo siguiente: 1. Se debe considerar a todo el personal de la salud que haya brindado servicios, de manera directa, al Estado y que haya fallecido como consecuencia del ejercicio de sus funciones y/o actividades desarrolladas en el marco de la contención y atención del COVID-19, entre el 12 de marzo y el 31 de diciembre de 2020. ()" "Artículo 7 Determinación y distribución del monto de la entrega económica 7.1 El monto de la entrega económica asciende a la suma de S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), por cada personal de la salud fallecido a consecuencia del COVID-19, a favor de sus deudos. En el caso de obtener saldos pendientes de distribución, posterior al período señalado en el inciso 1 del artículo 6 de las presentes Normas Complementarias, se debe proceder a distribuir en partes iguales el saldo obtenido entre el número total del personal de la salud fallecido a consecuencia del COVID-19. ()" "Artículo 8 Identificación y remisión de información () 8.2 Las entidades señaladas en el numeral 8.1 del presente artículo deben ingresar la información del personal de la salud fallecido a consecuencia del COVID-19 en el INFORHUS dentro de los quince (15) días hábiles después de culminado el periodo señalado en el inciso 1 del artículo 6 de las presentes Normas Complementarias, siendo responsables del registro y veracidad de la misma, bajo responsabilidad administrativa. Finalizado el plazo señalado, el Ministerio de Salud procede con el cierre del INFORHUS para remitir el listado final al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, debe remitir la información mensual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después de concluido el mes, respecto al personal de la salud fallecido y datos de contacto de sus familiares." Se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Suprem
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0845-2020-MTC/01.02 (25.11.2020)	Decretos Supremos N° 020- 2020-SA y N° 027-2020-SA Aprueban ejecución de la expropiación del área de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Mala – Calango – La Capilla"y su	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Mala – Calango – La Capilla" y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 13 654,66 (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 66/100 SOLES), conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0846-2020-MTC/01.02 (25.11.2020)	Aprueban ejecución de la expropiación del área de inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Autopista del Sol (Trujillo - Chiclayo - Piura - Sullana)" y su valor de tasación								
NORMA	TÍTULO	ORGANISMOS ORGANISMO EMISOR	RESUMEN						
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 134-2020-PERÚ COMPRAS (25.11.2020)	Modifican 6 Fichas Técnicas del rubro Componentes y suministros de fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC	CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS	Se modifica seis (6) Fichas Técnicas del rubro Componentes y suministri fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acue contenido del Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resol conforme al siguiente detalle:						
			N	10	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN			
			1	1	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Nº 08	06			
			2	2	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO Nº 16	06			
			3	4. 1	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO NEGRO DE 2" CON ESPESOR DE 2 mm	06			
			4	9 1	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR NEGRO DE 1" X 2" CON ESPESOR DE 2 mm	06			
			5	5	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR NEGRO DE 2" X 4" CON ESPESOR DE 3 mm	06			
			6		TUBO ESTRUCTURAL REDONDO GALVANIZADO DE 2" CON ESPESOR DE 2 mm	06			
			Se modif Componer Comunes,	ificante	Las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en ce web: www.perucompras.gob.pe/lbsc. a el Documento de Información Complementes y suministros de fabricación del Listado de Eue propone la Versión 04, conforme al Anexo N° 0 e la presente Resolución.	entaria del rub Bienes y Servicio			

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 135-2020-PERÚ COMPRAS (25.11.2020)	Modifican 1 Ficha Técnica del rubro Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes – LBSC	CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS	Se modifica una (1) Ficha Técnica del rubro Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, contenida en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle: N° DENOMINACIÓN DEL BIEN NUEVA VERSIÓN 1 PETRÓLEO INDUSTRIAL N° 6 05				
RESOLUCIÓN Nº 0080-2020/SBN (25.11.2020)	Ponen a disposición de los administrados el APLICATIVO MOVIL DE LA SBN que funcionará en los Sistemas Operativos Móviles IOS y ANDROID, para acceder a diversos servicios y sistemas informáticos que tiene implementado la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	el APLICATIV Móviles IOS informáticos o Estatales: "PO VIRTUAL", "I "CERTICAT",	O MO y AN que t ORTA REUI	ión de los administrados, a par OVIL DE LA SBN que funcion IDROID, para acceder a los iene implementado la Superir AFOLIO DE PREDIOS DEL E NETE VIRTUAL Y PRESEI TRÁMITE TRANSPARENT IGITALES" y "PORTAL DE TR	ará en los Sistem siguientes servicion ntendencia Nacion ESTADO", "MESA NCIAL", "CONSU TE", "VERIFIC	as Operativos os y sistemas nal de Bienes DE PARTES JLTA FACIL",